

REGLAMENTO INTERNO

STUDENTS COUNCIL

(Autor Y Editor: Andrés Yuivar Santana) (Fecha de Publicación: 5 de Agosto del 2013)



The Kingstown School Students Council "Leading by Example"

<u>ÍNDICE</u>

•	TÍTULO I: Descripciones, Objetivos y Funciones
•	TÍTULO II: Deberes y Derechos del Centro de Alumnos
•	TÍTULO III: Organización y Funcionamiento
	De la Asamblea General
	De los Consejos de Curso
	Del Consejo de Delegados de Curso (CODECU)
	De la Directiva del Centro de Alumnos
	Del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL)
•	TÍTULO IV: Elecciones
	De los Postulantes
	De la Composición de las Listas
	De las Elecciones
	De la Campaña electoral
	De la Constitución de las Directivas del S.C.K.S
•	TÍTULO V: Secretarías de Trabajo
•	TÍTULO VI: Reformas al Reglamento
•	TÍTULO VII: Disposiciones transitorias



"Reading by Example"

TITULO I Descripción, Objetivos y Funciones

ARTÍCULO 1:

El Centro de Alumnos Kingstown School es una organización constituida por los estudiantes del segundo ciclo de Enseñanza Básica y la Enseñanza Media del establecimiento educacional.

El objetivo de esta organización estudiantil es servir a todo el alumnado en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática y de prepararlos para participar de actividades sociales y culturales.

ARTICULO 2:

El Centro de Alumnos del colegio The Kingstown School establece su domicilio en Río Riñihue #1025, Viña del Mar.

ARTICULO 3:

El Centro de Alumnos Kingstown School tendrá como nombre "Students Council Kingstown School" y la sigla S.C.K.S

ARTÍCULO 4:

Las funciones del Students Council son las siguientes:

- 1. Promover la creación de oportunidades para que los alumnos expresen de forma democrática y organizada sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- Fomentar en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo educacional, velando que se desarrolle y fortalezca un ambiente educativo propicio que permita una afiatada relación humana entre todos los alumnos, basado en el respeto mutuo.
- 3. Expresar las necesidades, problemáticas y aspiraciones de todos los alumnos ante las autoridades del colegio, como Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Dirección.
- 4. Velar por el bienestar del alumnado, escuchando sus peticiones y sugerencias.
- 5. Trabajar por potenciar las relaciones interpersonales del alumnado facilitando y ayudando a la realización de programas de trabajos y actividades, con el fin de estimular la convivencia dentro de la comunidad Kingstown.
- 6. Apoyar a los diferentes entes del establecimiento en todas las labores encomendadas, tales como el Centro General de Padres y Apoderados, el Club Deportivo Escolar, Profesores, Asistentes de la Educación y Departamentos de las diferentes áreas de conocimiento.
- 7. Trabajar paralelamente con las directivas de cursos.



"Reading by Example"

TITULO II Deberes y Derechos del Centro de Alumnos

ARTÍCULO 5:

Este reglamento interno asegura:

- El derecho de los alumnos de exponer sus inquietudes, ideas y necesidades ante el Consejo de Delegados de Cursos en calidad de invitado. El Secretario General del Centro de Alumnos, se encargará de recibir las peticiones y de hacerlas expresas en las diferentes reuniones agendadas.
- 2. El derecho de cualquier alumno a participar en sus cursos en cualquier decisión que se tome.
- 3. El derecho de todos los estudiantes a participar activa o pasivamente en las actividades organizadas por el S.C.K.S
- 4. El derecho que tiene cada alumno de ser atendido por algún integrante de la directiva del Students Council Kingstown School.
- 5. El derecho de las Directivas de Curso a pronunciarse sobre las materias que proponga la Asamblea General.
- 6. El derecho de los Presidentes de Cursos para ser integrantes del Consejo de Delegados de Cursos.
- 7. El derecho de los alumnos a postular al Students Council KS cumpliendo los deberes establecidos.

ARTÍCULO 6:

Es deber de los miembros del S.C.K.S el conocer y respetar las disposiciones de este reglamento.

ARTÍCULO 7:

Son deberes de las directivas de curso representar a su curso y lograr las finalidades del Consejo de Curso.

TÍTULO III Organización y Funcionamiento

ARTÍCULO 8

El Students Council estará estructurado bajo la siguiente normativa que se conforma por:

- 1. La Asamblea General.
- 2. El Consejo de Curso.
- 3. El Consejo de Delegados de Curso.
- 4. Directiva del Centro de Alumnos.
- 5. Tribunal Calificador de Elecciones.

De la Asamblea General.

ARTÍCULO 9

La Asamblea General estará formada por todos los miembros del centro de Alumnos; le corresponde:

- 1. Elegir a la Directiva del Centro de Alumnos.
- 2. Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el presente reglamento.



"Reading by Example"

De los Consejos de Curso.

ARTÍCULO 10

El Consejo de Curso es el organismo base del Students Council. Está formado por la totalidad de los estudiantes de cada curso y su funcionamiento es responsabilidad de su Directiva y del profesor jefe, quien será el asesor del mismo.

ARTÍCULO 11

El Consejo de Curso será conducido por su Directiva, la que será elegida según el Título de Elecciones. La Directiva de Curso se compondrá de los siguientes cargos:

- 1. Presidente
- 2. Vicepresidente
- 3. Tesorero
- 4. Secretario

ARTÍCULO 12

Los titulares se desempeñaran en sus cargos hasta el término del año lectivo correspondiente a su elección. El Consejo de Curso deberá sesionar de manera ordinaria una vez a la semana, y de forma extraordinaria cuando el Presidente o el Profesor Jefe lo estime conveniente. Además en cada sesión, se debe destinar a tratar temas del S.C.K.S

ARTÍCULO 13

Son funciones del Presidente de Curso:

- 1. Presidir las sesiones del Consejo de Curso.
- 2. Representar al curso ante quién corresponda.
- 3. Representar al Curso como 'Delegado de Curso', cargo que tiene por ser elegido democráticamente.

ARTÍCULO 14

Son funciones del Vicepresidente de Curso:

- 1. Reemplazar al presidente cuando este, por razones de fuerza mayor, no pueda estar presente.
- 2. Trabajar conjuntamente con el Presidente para lograr los objetivos del Curso.

ARTÍCULO 15

Son funciones del Tesorero de Curso:

- 1. Proponer con acuerdo de la Directiva un programa de finanzas al Curso.
- 2. Llevar limpia y ordenadamente un cuaderno de contabilidad al cual podrá acceder cualquier alumno del curso.
- 3. Recaudar y administrar, con acuerdo del resto de la directiva, los fondos del curso.
- 4. Rendir cuenta de la situación de tesorería en todas las sesiones ordinarias del Consejo de Curso, o cuando este último lo disponga.

ARTÍCULO 16

Son funciones del Secretario de Curso:

- 1. Registrar en el Cuaderno de Actas todo lo tratado y debatido en las sesiones del Consejo y la Directiva de Curso.
- 2. Informar por escrito al Secretario de Actas del Students Council acerca de las nominaciones e informaciones pertinentes de su curso.



"Reading by Example"

ARTICULO 17

Son finalidades del Consejo de Curso:

- 1. Contribuir a desarrollar entre sus miembros el espíritu de organización, de convivencia y de compañerismo.
- 2. Promover el respeto por los compañeros, sus ideas, y opiniones.
- 3. Contribuir a la formación y desarrollo de la personalidad de los alumnos.
- 4. Incentivar la discusión y el dialogo para tratar problemas que atañen al curso o a uno de sus miembros.
- 5. Incentivar la identificación y el respeto hacia el S.C.K.S. y a toda la Comunidad Kingstown, procurando el logro de los fines y objetivos de estos.

Del Consejo de Delegados de Curso (CODECU).

ARTÍCULO 18

El Consejo de Delegados de Curso estará formado por todos los delegados de curso más la Directiva del Students Council.

ARTÍCULO 19

Corresponde al Consejo de Delegados de Curso:

- 1. Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime convenientes.
- 2. Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de las directivas y los Concejos de Cursos.
- 3. Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Centro de Alumnos.
- 4. Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le deben presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General.
- 5. Elegir a los alumnos miembros de TRICEL.

ARTÍCULO 20

Son deberes de los delegados de curso:

- 1. Permanecer durante el desarrollo de cualquier reunión del Consejo de Delegados de Curso, pudiendo retirarse siempre y cuando su razones sean justificadas y aprobadas del presidente de la sesión.
- 2. Responder adecuadamente a los objetivos planteados por el S.C.K.S. y los establecidos en este reglamento.
- 3. Informar a sus Consejos de Curso las determinaciones, decisiones, propuestas, inquietudes, documentos, etc., que emanen del Consejo de Delegados de Curso.

De la Directiva del Centro de Alumnos

ARTÍCULO 21

La Directiva del Centro de Alumnos será elegida anualmente en votación obligatoria universal, unipersonal, secreta, no más allá de la última semana del mes de octubre del año lectivo.



"Reading by Example"

ARTÍCULO 22

La Directiva del S.C.K.S. estará compuesta estructuralmente por:

- 1. Un Presidente
- 2. Un Vicepresidente
- 3. Un Secretario General
- 4. Un Secretario de Finanzas
- 5. Un Secretario de Actas

ARTÍCULO 23

Son funciones del Presidente:

- 1. Presidir las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y S.C.K.S.
- 2. Representar al Centro de Alumnos en las sesiones del Consejo de Profesores, Consejo de Curso y Dirección, cuando sea requerido por estos.
- 3. Concurrir en representación de los alumnos, a todos los actos que; por su cargo e investidura, así fuese necesario.
- 4. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del S.C.K.S.
- 5. Velar por el buen funcionamiento de la Directiva.
- 6. Dar cuenta de la Directiva ante la Asamblea General en todas sus sesiones ordinarias y ante el S.C.K.S., por lo menos una vez cada dos meses.
- 7. Presentar el programa de trabajo una semana después de haber sido elegida la lista a la cual él pertenecía.
- 8. Supervisar las acciones que emprenda el S.C.K.S.

ARTÍCULO 24

Son funciones del Vicepresidente:

- 1. Reemplazar al Presidente cuando, por fuerza mayor, no pueda estar presente en cualquier instancia, pudiendo solo en ese caso hacer uso de todas las atribuciones del artículo anterior.
- 2. Colaborar con el Presidente en el logro de sus funciones.
- 3. Relacionarse con los cursos de sexto a octavos años para mantenerlos informados y hacerlos partícipes de las actividades del S.C.K.S.

ARTÍCULO 25

Son funciones del Secretario General:

- 1. Ejecutar las resoluciones que el Consejo de Delegados de Curso determine y las que le encomiende la Directiva del S.C.K.S.
- 2. Supervisar el cómputo de los sufragios de todas las votaciones que resulten en las sesiones del Consejo de Delegados de Curso.
- Recordar al resto de la Directiva y/o al Consejo de Delegados de Curso las fechas o plazos que fija el presente estatuto o hayan sido determinadas por el citado consejo.
- 4. Presidir y velar por el buen funcionamiento de todas las Secretarías.

ARTÍCULO 26

Son funciones del Secretario de Finanzas:

- 1. Estudiar y proponer un programa de finanzas del S.C.K.S. con el objeto de solventar las actividades que el Centro de Alumnos emprenda.
- 2. Rendir cuenta a la directiva y/o al Consejo de Delegados de Curso sobre los fondos recaudados.
- 3. Recaudar y administrar los fondos del Centro de Alumnos.

5

Autor y Editor: Andrés Yuivar Santana Fecha de publicación: 1 de octubre del 2013



The Kingstown School Students Council "Leading by Example"

- 4. Llevar adecuadamente un libro de contabilidad donde figuran los estados de cuenta del Centro de Alumnos, al cual podrá acceder cualquiera de sus miembros
- 5. Rendir cuentas al término de su cargo.

ARTICULO 27

Son funciones del Secretario de Actas:

- Llevar limpia y ordenadamente el libro de actas, en el que se reflejará todo lo tratado y debatido en las sesiones del Consejo de Delegados de Curso y de la Directiva respectivamente.
- 2. Redactar de forma electrónica las actas de cada reunión para que éstas puedan ser publicadas en la página del colegio mensualmente.
- 3. Tomar lista de la asistencia de los delegados de curso a las sesiones del Consejo de Delegados de Curso.
- 4. Llevar acta de los nombres de la directiva de curso y asimismo de sus delegados. También anotará lo referente a las renuncias o destituciones de los mencionados
- 5. Registrar en Biblioteca una vez finalizado el año lectivo, o bien durante su periodo de secretariado, todo documento elaborado por la directiva, así como el Libro de Actas.

ARTÍCULO 28

Le corresponde a la Directiva del Centro de Alumnos:

- 1. Dirigir y administrar el Centro de Alumnos en todas aquellas materias de su competencia.
- 2. Elaborar y ejecutar el Plan Anual del Centro de Alumnos.
- 3. Representar al Centro de Alumnos ante la Dirección del establecimiento, el Consejo Escolar, el Centro General de Padres y Apoderados y las instituciones de la comunidad.
- 4. Presentar al Consejo de Delegados de Curso, antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- 5. Recoger, expresar y buscar solución a las inquietudes y problemas que aquejan al alumnado, llevándolos al Consejo de Delegados de Curso.
- 6. Dictar los reglamentos, circulares, informes u oficios que lo establezca el presente estatuto.
- 7. La Directiva deberá determinar un día y hora fija para consultas del alumnado y asegurar la información de éste a través de sus delegados.
- 8. El mandato de una Directiva concluye en cuanto asuma la directiva que le sucederá al año siguiente.
- 9. La Directiva actuará en conjunto y cualquier iniciativa de parte de ella deberá contar con la ratificación del resto.



"Reading by Example"

Del Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL).

ARTICULO 29

El Tribunal Calificador de Elecciones estará compuesto por cuatro miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos creados por este.

ARTICULO 30

Composición:

- 1. Dos representantes de la Enseñanza Básica de 7° o 8°, aprobados por el CODECU.
- 2. Dos representantes de Enseñanza Media, aprobados por el CODECU.
- 3. Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas del S.C.K.S; con solo el motivo administrativo de las elecciones.

ARTÍCULO 31

Funciones:

- 1. Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos eleccionarios que se llevarán a cabo en los organismos del Centro de Alumnos de acuerdo al Decreto del Ministerio de Educación y al reglamento del Centro de Alumnos.
- 2. Recibirá reclamaciones durante el periodo pre y post eleccionario, no más allá de cinco días hábiles después del término de la elección.

ARTÍCULO 32

Los alumnos integrantes del TRICEL emitirán su voto de elección, en completa normalidad

ARTÍCULO 33

Todo integrante de TRICEL deberá actuar con absoluta imparcialidad durante todo el proceso eleccionario, no pudiendo hacer pública su preferencia con respecto a la votación.

ARTÍCULO 34

Su labor será permanente durante todo el año lectivo, estando a disposición para ejercer su labor cada vez que sea necesario.

ARTÍCULO 35

La elección de los representantes del TRICELpor nivel, será de entre los alumnos con mayor rendimiento académico, apelando a su responsabilidad y seriedad ante el proceso eleccionario.

ARTÍCULO 36

El S.C.K.S. se encargará de poner en funcionamiento esta entidad calificadora.



"Reading by Example"

TITULO IV Elecciones

De los Postulantes

ARTÍCULO 37

Para optar a cargos directivos del Students Council se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Tener a lo menos un año de permanencia en el establecimiento al momento de postular.
- 2. No haber comenzado el año con matricula condicional, y ser confirmados por Inspectoría y U.T.P
- 3. No ser repitente.
- 4. Tener un nivel académico aceptable. El promedio exigido será igual o superior a cinco coma cinco (5,5) el año anterior a su postulación.
- 5. Los candidatos no deben pertenecer al Consejo de Delegados de Curso.
- 6. Los alumnos deben ser de 7° Básico a 3° Medio.

De la Composición de las Listas

ARTÍCULO 38

- 1. Durante la última semana del mes de septiembre, el TRICEL recibirá todas las listas y determinará si los postulantes cumplan con los requisitos anteriormente señalados.
- Debe existir al menos, un representante de Enseñanza Básica cumpliendo algún rol de una secretaría o, en su defecto, sub secretaría. Excepto cargos de alta responsabilidad, como Presidente, Vicepresidente o Secretario de Finanzas.
- 3. Para postular, la lista deberá contar con un mínimo de 80 firmas de apoyo.
- 4. La Directiva estará constituida por los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidentes, un Secretario General, un Secretario de Finanzas y un Secretario de Actas. (Las secretarías pueden ser más Artículo 44)
- 5. El nombramiento de los delegados de Enseñanza Básica y Media, serán resueltos al iniciar el mandato, en marzo del año post a las votaciones.

De las Elecciones.

ARTÍCULO 39

- La votación será de carácter obligatoria, universal, secreto, unipersonal e informado y debe realizarse durante la primera última semana del mes de Octubre o la primera del mes de Noviembre y tendrán derecho a voto todos los alumnos de Sexto a Tercero Medio.
- 2. La votación se realizará por curso, en un lugar determinado por el S.C.K.S e inspectoría de ese año, actuando como vocales de mesa los miembros del TRICEL.
- 3. En cuanto a la votación, cada alumno del curso se dirigirá a un lugar determinado para emitir su voto de forma secreta, portando su Agenda Institucional, Carnet de Identidad o Tarjeta TNE (Pase Escolar).
- 4. Cada alumno deberá sufragar por una lista.
- 5. Se considerarán votos nulos:
 - 5.1 Aquellos donde la preferencia sea por dos o más listas.

A Re Basican Briston

The Kingstown School Students Council

"Reading by Example"

- 5.2 Aquellos en que la preferencia no esté marcada en el lugar que corresponda.
- 5.3 Cualquier otra situación indefinida será juzgada por el TRICEL.
- 6. Los votos válidamente emitidos serán todos aquellos que tengan una lista marcada.
- 7. Los votos en blanco se sumarán a la mayoría después de validar todos los votos
- 8. El recuento de votos será realizado por los vocales de mesa y revalidados por el TRICEL
- 9. Hecho el escrutinio, se levantará un acta con el resultado de las elecciones firmada por los vocales de mesa.
- 10. El Vocal de Mesa de turno, llevará los escrutinios al TRICEL (Para ser revalidados) en un sobre sellado que contendrá el resultado final y el acta.
- 11. El recuento general de los votos será realizado por el TRICEL, publicándose los resultados finales veinticuatro horas después de la votación.
- 12. Al existir solo una lista, se procederá a hacer un plebiscito, consultando si aceptan esa lista (SI) o la elección es por parte de dirección (NO).

De la Campaña Electoral.

ARTÍCULO 40

Tanto las listas inscritas podrán promover sus candidaturas de la siguiente forma:

- 1. La campaña se prolongará durante la segunda y tercera semana del mes de octubre.
- 2. Se facilitará la infraestructura del establecimiento para el óptimo desarrollo de las campañas, previo aviso al Consejo de Delegados de Curso.
- 3. Se podrán realizar los siguientes eventos:
 - 3.1. <u>Programaciones</u>: Charla dirigida a cursos para presentar sus planes y programas, este evento, será organizado por el S.C.K.S en turno y los parámetros que fije Inspectoría.
 - 3.2. Foros entre diferentes representantes de cada lista.
 - 3.3. Difusión masiva (Folletos, pancartas, paneles, etc)
- 4. Se permitirá cualquier tipo de propaganda siempre que ésta no implique daño en infraestructura, físico ni moral al colegio o a alguno de sus miembros.
- 5. Se facilitarán paneles para la publicación de programas.
- 6. No se permitirá:
 - 5.1 El rayado de los muros del establecimiento.
 - 6.2. Destrucción de la propaganda ajena, penalizándose al individuo sorprendido en este acto.
 - 6.3. Emitir propaganda el día de la elección.
 - 6.4. El cumplimiento de estas normas será resguardado por el TRICEL, las sanciones serán dictadas por Inspectoría y el cumplimiento de las sanciones le compete al TRICEL.

De la Constitución de la Directiva del S.C.K.S

ARTÍCULO 41

La Directiva del Centro de Alumnos The Kingstown School quedará compuesta por los integrantes de la lista ganadora, es decir, se utilizará el sistema de listas cerradas para evitar las discrepancias futuras entre los miembros de ésta. Para que una lista sea considerada ganadora deberá contar con la mayoría de votos válidamente emitidos.

Autor y Editor: Andrés Yuivar Santana Fecha de publicación: 1 de octubre del 2013



The Kingstown School Students Council "Leading by Example"

TÍTULO V Secretarias de Trabajo.

ARTÍCULO 42

Para el mejor funcionamiento del Students Council se podrán construir diversas Secretarias de Trabajo por acuerdo de dicha asamblea, con el objeto de satisfacer las necesidades que se presenten.

Los integrantes, las funciones y el lapso en que éstas Secretarias desarrollen sus actividades deberán quedar indicados en el Libro de Actas correspondiente, según lo señale el presente estatuto o lo determine dicho consejo.

ARTÍCULO 43

Las Secretarias de Trabajo permanentes y creadas deberán ser abiertas e informadas.

ARTÍCULO 44

Las Secretarias creadas y permanentes, pero NO necesariamente ocupadas son:

- 1. Secretaría de Planificación
- 2. Secretaría de Cultura y Difusión
- 3. Secretaría de Deporte

TITULO VI Reformas al Reglamento

ARTÍCULO 45

Cualquier reforma a este estatuto deberá realizarse bajo el siguiente conducto:

- 1. El Students Council deberá designar una comisión integrada por 4 alumnos regulares del establecimiento.
- 2. Se recibirán las modificaciones mediante archivo virtual, las cuales serán debatidas y votadas por el Consejo de Delegados de Curso.
- 3. Para aprobar las reformas se deberá tener el respaldo del cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos, del Consejo de Delegados de Curso.
- 4. Las reformas estarán en vigencia una semana después de ser aprobadas.

TÍTULO VII Disposiciones transitorias

ARTÍCULO 46

- 1. Este estatuto entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de octubre del año lectivo 2013.
- 2. Cualquier modificación a este reglamento, no podrá ser realizada hasta el plazo de 2 meses de entrada en vigor.